



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N2124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA ELIZETH TREJO RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número **050GYR019N2124-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024** cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Coffee Break para el Evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 27 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$67,017.60 (SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$485,877.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,045,350.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$167,256.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$1,212,606.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el servicio prestado, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

Administración, con oficio número 09 53 38 1E00/2024/0882 de fecha 06 de marzo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el servicio prestado y modificar el quinto párrafo de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 53 38 1E00/2024/0913 de fecha 08 de marzo de 2024, la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como modificar el quinto párrafo de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/2036 de fecha 19 de marzo de 2024, recibido el 20 de marzo de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos con números de folio 0000063542-2024 y 0000097663-2024, cuenta 42060802, de fechas 15 de febrero de 2024 y 11 de marzo de 2024, respectivamente, ambos suscritos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. BRENDA ELIZETH TREJO RESÉNDIZ** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda y el quinto párrafo de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda y el quinto párrafo de la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el servicio contratado, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$502,632.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$80,421.12 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$583,053.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,254,420.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$200,707.20 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$1,455,127.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 450 y 1000 personas por día.

...

...

...

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ESE101125A33


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS Y APODERADA LEGAL
R.F.C. [REDACTED]


C. BRENDA ELIZETH TREJO RESÉNDIZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección
de Administración
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N2124-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE MARZO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2124-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

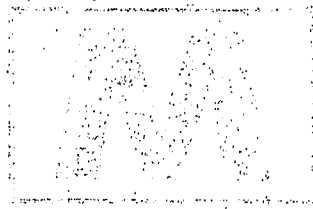


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Of No: 09 53 38 TE00/2024/ 0882

Ciudad de México, a 06 MAR 2024

C. Brenda Elizeth Trejo Reséndiz
Representante Legal de
ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V
Presente

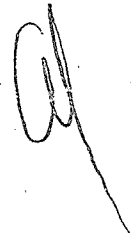


Por medio del presente, me permito hacer referencia al Contrato número **050GYR019N2124-001-00**, el cual se celebró con su empresa representada denominada **ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número. **AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024** para la contratación **SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, que se llevó a cabo del día 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en seguimiento al oficio No 09E1611A70/131/2024 signado por el LIA. Arturo Carnalla Valdes Titular de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificadorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de \$209,070.00 (Doscientos nueve mil setenta pesos 00/100 M.N) más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Quinta y Séptima de acuerdo a la cláusula, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

ALIAS
DIVISION DE CONTRATOS




2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
SOCIAL

SIN TEXTO



Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



SIN TEXTO



Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SIN TEXTO



Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 08 de marzo del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DEL IMSS

SIN TEXTO



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 9 (nueve) días hábiles y fueron para un máximo de 850 (ochocientos cincuenta) personas por día, se contó con una mayor cantidad de asistencia rebasando dicho número; toda vez que al mismo acudieron aproximadamente 1000 personas diarias durante el desarrollo de las actividades de dicho evento, situación que impactó en un incremento a los insumos brindados para el evento en comento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual *"las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente"*.

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de

DIVISION DE CONTRATACION



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL ESTADO

SIN TENG



la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$67,017.60 (SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$485,877.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,045,350.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$167,256.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,212,606.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de “Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$502,632.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$80,421.12 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$583,053.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,254,420.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$200,707.20 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,455,127.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



SIN TEXTO



Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 450 y 1000 personas por día.

Adicionalmente a lo señalado, solicito a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

ÁREA DE
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



6/14/2010



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo. - Titular de la División de Recursos Materiales Y Financieros
Revisó: Margarito Palacios Espinosa. - Jefe del Área de Compras

Recibi original
06/03/24
Brenda Elizeth Trejo Resendiz
Elizeth

IMPRESO
ELECTRÓNICO



SIN TEXTO



Ciudad de México a 07 de marzo de 2024

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

En respuesta al oficio de fecha 06 de marzo de 2024, en el cual hace referencia al Contrato número **050GYR019N2124-001-00**, la cual se celebró con la empresa denominada **ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V.**, la cual represento, y derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número. **AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024** para la contratación **SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, que se llevó a cabo del día 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en seguimiento al oficio No 09E1611A70/131/2024 signado por el LIA. Arturo Carnalla Valdes Titular de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de \$209,070.00 (Doscientos nueve mil setenta pesos 00/100 M.N) más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Quinta y Séptima de acuerdo a la cláusula, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

MÉDICO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

AL SE
DIRECCION DE CONTRATACIONES

UN TEXTO



En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el

DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 08 de marzo del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La

COMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 9 (nueve) días hábiles y fueron para un máximo de 850 (ochocientos cincuenta) personas por día, se contó con una mayor cantidad de asistencia rebasando dicho número; toda vez que al mismo acudieron aproximadamente 1000 personas diarias durante el desarrollo de las actividades de dicho evento, situación que impactó en un incremento a los insumos brindados para el evento en comento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual *"las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los*

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de

la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$67,017.60 (SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$485,877.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,045,350.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$167,256.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,212,606.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$502,632.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$80,421.12 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)**, que

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



hace un total de \$583,053.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,254,420.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$200,707.20 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,455,127.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ALAMOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



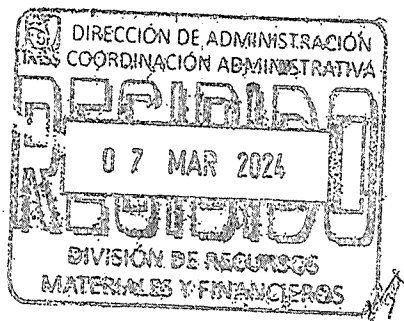
Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 450 y 1000 personas por día.

En referencia a lo antes descrito, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio de un incremento al monto del 20% al Contrato número **050GYR019N2124-001-00**, de conformidad a lo referido en la cláusula séptima.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

C. Brenda Elizabeth Trejo Reséndiz
Representante Legal de
ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V.
Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Of No. 09 53 38 1E00/ 2024/ 0913

Ciudad de México, a 08 MAR 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente, me permito hacer referencia al Contrato número **050GYR019N2124-001-00**, el cual se celebró con el proveedor denominado **ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número. **AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024** para la contratación **SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, que se llevó a cabo del día 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles); dicho evento tiene como objetivo el Reclutamiento de Médicos Especialistas y pretendiendo con ello lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos, y en seguimiento al oficio No 09E1611A70/131/2024 signado por el LIA. Arturo Carnalla Valdes Titular de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un Convenio Modificadorio al contrato primigenio, para incrementar un monto de \$209,070.00 (Doscientos nueve mil setenta pesos 00/100 M.N) más impuestos, equivalente al 20% del servicio contratado; a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

La presente solicitud derivado de las actividades que en dicho evento se desarrollaron, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Artículo 91 de su Reglamento, y la cláusula Quinta y Séptima de acuerdo a la cláusula, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

SIN TEXTO



Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

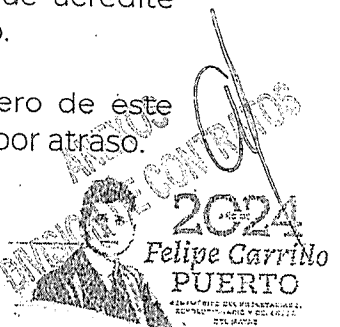
Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



SIN TEXIO



Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

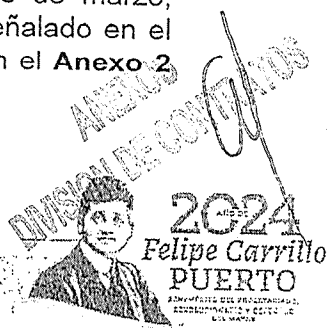
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Talpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



OLXETI



Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 08 de marzo del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

IMPRESA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARÍA DEL PRODUCTOR, CONSUMIDOR Y ECOCIDTA
DEL MAYA

OLIVETTI SPA



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

JUSTIFICACION:

La presente solicitud se debe a que los servicios fueron requeridos y pactados para 9 (nueve) días hábiles y fueron para un máximo de 850 (ochocientos cincuenta) personas por día, se contó con una mayor cantidad de asistencia rebasando dicho número; toda vez que al mismo acudieron aproximadamente 1000 personas diarias durante el desarrollo de las actividades de dicho evento, situación que impactó en un incremento a los insumos brindados para el evento en comento.

Atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior dicha situación no solo incrementó la cantidad de bienes que fueron requeridos para consolidar el buen desarrollo de dicho evento, sino que también provocó un incremento al monto establecido en dicho Contrato, situación que esencialmente se encuentra contemplada dentro de la normatividad referida anteriormente, tal y como lo menciona el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual *"las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente"*.

Adicionalmente a lo señalado, y de conformidad con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y tratándose de alguno de los casos establecidos por el Artículo 52 de



SIN TEXIO



la multicitada Ley de Adquisiciones, solicitó a usted de su amable intervención a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para llevar a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio de incremento al monto del servicio originalmente pactado en el contrato primigenio.

Esto derivado de la necesidad de satisfacer en su totalidad el objeto del contrato de referencia, de conformidad a los elementos siguientes:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$67,017.60 (SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$485,877.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,045,350.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$167,256.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,212,606.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de “Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$502,632.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$80,421.12 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$583,053.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,254,420.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$200,707.20 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,455,127.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATAS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL Y CONTRAS

SIN TEXICO



Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Coffee break para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, (excepto 2 y 3 de marzo días inhábiles) del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con capacidad de asistencia de entre 450 y 1000 personas por día.

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SAN TEXO



Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 06 de marzo de 2024, por medio del cual fue solicitado a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio de mérito;
- Oficio de solicitud de ampliación de contrato 09E1611A70/131/2024 suscrito por LIA. Arturo Carnalla Valdes.
- Escrito de fecha 07 de marzo 2024, suscrito por la C. Brenda Elizeth Trejo Reséndiz, en su carácter de representante legal de la persona moral Especialidades SERITAM SA de CV., mediante la cual acepta la modificación solicitada y
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000097663-2024

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo. - Titular de la División de Recursos Materiales Y Financieros
Revisó: Margarito Palacios Espinosa. - Jefe del Área de Compras

ALBIOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONTINUED

F2305
V1556



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos

Of No. 09 E1 6T1A 70/ 131 /2024

Ciudad de México, a

04 MAR 2024

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración
Presente

En seguimiento a mi oficio No 09E16T1A70/091/2024 con fecha del día 30 de enero del presente año, mediante el cual solicitamos su invaluable apoyo para llevar a cabo el proceso de contratación del Servicio de Coffee Break, para el evento denominado **"Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"** mismo que se realizó mediante procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024.


Por lo anterior, me permito solicitarle se sirva girar sus apreciables instrucciones, para que a través de esa coordinación a su digno cargo se realicen las gestiones necesarias para la celebración de un convenio modificatorio equivalente al 20% del servicio contratado, fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

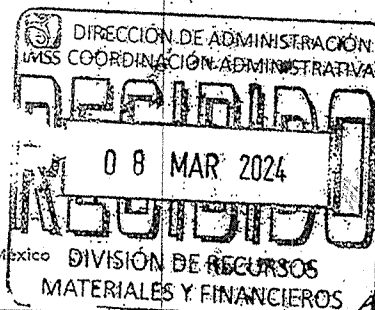

LIA. Arturo Carnalla Valdes
Titular de la Coordinación Técnica



14:35 

*Se remiten copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia de Gestión

- Lic. Alejandro Martínez Marquina - Titular de la Unidad de Personal. Presente*
- Mtra. Lilitana M. Villegas Ronces. - Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos. Presente*
- Lic. Brenda Isabel Alcalá González. Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos. Presente*



ANÁLISIS
COMITÉ DE CONTRATOS



OLXEL AIR
SAN TEXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMLO *CAA*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/2036

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

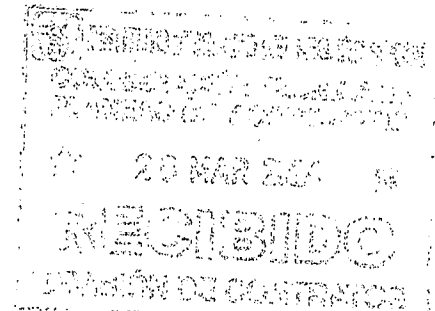
Me refiero al oficio 09 53 38 1E00/2024/0913 y sus anexos incluye un CD, a través del cual la Titular de la Coordinación Administrativa, de la Dirección de Administración solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 050GYR019N2124-001-00, formalizado con las empresas ESPECIALIDADES SERITAM, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Coffee Break para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-21-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



AMENAS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Alba Fabiola Borraz Santiago.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



OLIVETTI
SUN TEXNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000063542-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 569 RECIBIDO EL 15/02/2024 SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024"

Fecha Elaboración: 15/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,250,000.00
 Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 099001
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci. Centro de Costos: 100000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Hinaero
 Titular Div de CFI y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

11	03	2024
DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO No. 050GYR019N213400190 CION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 1,212,606.00

Clave: 6170-009-001
 DISEÑO DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000063542-2024

FECHA DICTAMEN: 15/02/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060802	100000	09	099001	N/A	15/02/2024	1,250,000.00	1,212,606.00
TOTALES							1,250,000.00	1,212,606.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-MAR-2024
Hora: 05:25 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000063542-2024

FECHA DICTAMEN: 15/02/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): 050GYR019N2124-001-00

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	050GYR019N		1,212,606.00
TOTALES			1,212,606.00

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000097683-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1E0000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OF. 934 REC EL 11/MAR/24 SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024"

Fecha Elaboración: 11/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 242,521.20
 Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	242.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	544.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Vazquez
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No.		
		IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO